

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica

Dirección Municipal de Despacho

Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal

Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes



**AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sumario

ORDENANZA COMPLETA

FINANZAS -Presupuesto-

10129/Promulgada por Decreto Municipal N° 1443/04: Estima el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2004, destinado atender los gastos fijados por el Artículo 2º) de la presente ordenanza.

Nota: En la presente edición no han sido incluidos los siguientes anexos: Parte I (Recursos); Parte II (Presupuesto General de Gastos); Parte III (Cuenta de Inversión y sus Resultados); Parte IV Personal Municipal; que forman parte integrante de la presente norma legal debido a que su digitalización, conllevaría una excesiva cantidad de KB haciendo muy difícil la descarga y el manejo de la información en el contenida. Los mismos pueden ser consultados en las Divisiones Legislación Municipal -Sita en el 3er. Piso del Palacio Municipal Avda. Argentina y Roca – y Boletín Oficial -Sita en calle Mitre 461 3er. Piso- ambas dependientes de la Dirección Centro de Documentación e Información.

ORDENANZA N° 1 0 1 2 9

VISTO:

El Expediente N° OE-10.224-M-2003 del Órgano Ejecutivo Municipal que contiene el Proyecto de Cálculo de Recursos, Presupuesto General de Gastos y Plan Anual de Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio Financiero 2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a remitir a este Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2004.-

Que el total del Cálculo de Recursos y Fuentes de Financiamiento asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS \$163.594.336, siendo el total de Erogaciones y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de Gastos de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS \$163.594.336.-

Que por ello el presupuesto presentado resulta equilibrado.-

Que el Señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana expone en nota de elevación los fundamentos técnicos por los que se determinó el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2.004.-

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 65º), Inciso 9), de la Carta Orgánica Municipal, el Señor Intendente propuso a este Concejo el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a tal ejercicio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 0125/2004, emitido por la comisión interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 19/2004 el día 28 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 20/2004, celebrada por el cuerpo el 11 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTIMASE en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVESENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 134.914.234) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2004, destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 2º) de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el Anexo I adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza.-

Recursos Corrientes	131,534,802
Recursos de Capital	<u>3,379,432</u>
TOTAL	134,914,234

ARTICULO 2º): FIJASE en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVESENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 157.855.941) los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto de Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2004, de acuerdo al resumen que se indica a continuación y detalle que figura en el Anexo II adjunto, formando parte de la presente Ordenanza.-

Gastos Corrientes	100,632,485
Gastos de Capital	<u>57,223,456</u>
TOTAL:	157,855,941

ARTICULO 3º): Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo:

Recursos	134,914,234
Erogaciones	<u>157,855,941</u>
FINANCIAMIENTO	22,941,707

ARTICULO 4º): FIJASE en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 5.738.395) las Aplicaciones Financieras del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2004.-

ARTICULO 5º): ESTÍMASE en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DOS (\$ 28.680.102) las Fuentes Financieras del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2004.-

ARTICULO 6º): Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º) y 2º), el resultado financiero estimado establecido en el Artículo 3º), deducidas las aplicaciones financieras aprobadas en el Artículo 4º), será atendido con las Fuentes de Financiamiento indicadas en el Artículo 5º), con lo cual el presupuesto que aprueba la presente Ordenanza resulta equilibrado en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$) 163.594.336).

INGRESOS	134,914,234	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	28,680,102	163,594,336
EGRESOS	157,855,941	
APLICACIONES FINANCIERAS	5,738,395	163,594,336

ARTICULO 7º): DETALLASE en la planilla anexa al presente Artículo, las Cuentas de Ahorro, Inversión, Financiamiento y sus resultados conforme se indica en el Anexo III adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Trescientos Mil (\$) 300.000).-

ARTICULO 9º): El Concejo Deliberante deberá tratar en Sesión Ordinaria o Especial, dentro de los diez días hábiles de haber tomado estado parlamentario, los proyectos de ordenanza de reestructuración y/o incremento del presupuesto derivado de una mayor ejecución de los recursos con respecto al cálculo original de los mismos, o cuando existan elementos objetivos que permitan reestimar fehacientemente dichos ingresos; como así también por los ingresos provenientes de financiación de proveedores.-

ARTICULO 10º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o Convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean.-

ARTICULO 11º): El Órgano Ejecutivo deberá comunicar al Concejo Deliberante cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado, por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 8º), 9º) y 10º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 12º): FIJASE el número de cargos de personal en 2.152 agentes de planta, de gabinete y de planta política según detalle obrante en el Anexo IV.I y 276 contratados de acuerdo al Anexo IV.II; adjuntos, formando parte ambos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 13º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a la contratación de personal temporario para la realización de las Actividades Balnearios Municipales, Colonia verano-invierno y Operativo seguridad Balneario. En ningún caso el total de dicho personal podrá superar la cantidad de 160 agentes.

ARTICULO 14º): El Órgano Ejecutivo y el Concejo Deliberante podrán, sobre la planta que de cada uno de ellos depende, efectuar transferencias de cargos con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados en el Artículo 12º), pudiendo modificarse la calidad de los mismos.-

ARTICULO 15º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE- 10224-M-2003).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.

DECRETO Nº 1 4 4 3
NEUQUÉN, 15 NOV 2004

VISTO :

La Ordenanza Nº 10129 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de noviembre de 2004 –por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que haciendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) , de la carta orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º): Téngase por Ordenanza Municipal la Nº 10129, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2004, por la cual se aprueba el Cálculo de Recursos , Presupuesto General de Gastos y Plan Anual de Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio Financiero 2004, de acuerdo a lo detallado en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º): El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social ; de Economía, Obras Públicas y gestión Urbana; de Servicios Públicos y gestión Ambiental y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 3º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente , Archívese .- (Expte. OE Nº 10224-M-03- IV Cuerpos) EAA.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-**